

1.3. Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (asume las funciones la Comisión de Ordenación Académica de la UNED) ¹

La Comisión de Ordenación Académica, por su propia composición y funciones definidas en el [Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno de la UNED](#), ha asumido las funciones de Comisión de aseguramiento de la calidad de la UNED. En consecuencia, es el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad -SAICU-, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente: ²

- Verifica la planificación del SAICU, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual y de sus procesos, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Analiza, debate y acuerda enmiendas o correcciones, si procede, a la formulación de la política y objetivos para la calidad de la UNED, previo a su envío al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Realiza el seguimiento de los objetivos de calidad y analiza de forma sistemática las tendencias y/o evolución de los resultados alcanzados a través de los indicadores de calidad propuestos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, valida la implantación de las propuestas de mejora del SAICU sugeridas por los restantes miembros de la comunidad universitaria.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de aplicación de los cuestionarios para la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el/la Coordinador/a de Calidad de la UNED de los resultados de los cuestionarios de satisfacción, de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados, así como de otras fuentes de información, para su consideración.

¹ Según la [Resolución rectoral por la que se establecen las competencias de las áreas de Dirección, de 12 de enero de 2024](#).

² Extracto adaptado del Manual del SGIC de la UNED, de abril de 2016.